



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/43/6
27 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 65 del programa

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Nota verbal de fecha 24 de octubre de 1988 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la República Socialista
Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de la Organización y le ruega tenga a bien hacer distribuir el documento adjunto, en que se expone la posición de la RSS de Ucrania respecto del papel que ha de desempeñar el Consejo de Seguridad en la esfera del desarme (de conformidad con la resolución 42/39 A de la Asamblea General de las Naciones Unidas) como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 65 del programa.

Anexo

**CARTA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1988 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA RSS DE UCRANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL PAPEL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN LA ESFERA DEL DESARME**

La Misión Permanente de la RSS de Ucrania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de la Organización y, en relación con la resolución 42/39 A "Examen y aplicación del Documento Final del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General", tiene el honor de comunicar lo siguiente.

Es bien conocida la posición de la RSS de Ucrania en relación con el papel que ha de desempeñar el Consejo de Seguridad en la esfera del desarme, expuesta en documentos de trabajo presentados por la RSS de Ucrania, conjuntamente con otros Estados, a la Comisión de Desarme (A/CN.10/94; A/CN.10/108/Corr.1), así como en el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (A/S-15/AC.1/2).

La RSS de Ucrania considera que en el mundo interrelacionado e interdependiente de nuestros tiempos aumenta considerablemente el papel que desempeñan los esfuerzos multilaterales en la solución de problemas mundiales que afectan los intereses de toda la humanidad, entre los cuales figuran, sin lugar a dudas, la reducción de los armamentos y el desarme. El peligro general de autodestrucción nuclear y el conocimiento cada vez mayor de la interrelación orgánica que existe entre las cuestiones de la seguridad y el desarme plantean la necesidad urgente de movilizar todo el potencial positivo de las Naciones Unidas y utilizar activamente todas las instituciones y los mecanismos de consulta existentes, incluido especialmente uno tan importante y de tanto prestigio como el Consejo de Seguridad.

Estamos convencidos de que la paz y el orden público no se pueden garantizar actualmente sólo gracias a las medidas que puedan adoptar dos o tres potencias, por poderosas que sean. Los esfuerzos que a escala internacional despliegan los Estados en el marco de las Naciones Unidas basándose en la Carta de la Organización constituyen el fundamento del sistema de seguridad general y la garantía de la supervivencia y del progreso de la humanidad.

La participación de las Naciones Unidas en la solución de los problemas de desarme sería más efectiva, si se utilizaran plenamente las posibilidades del Consejo de Seguridad como órgano encargado de elaborar planes para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos, como se dispone en el Artículo 26 de la Carta.

Tiene importancia especial la necesidad de activar, y más exactamente reactivar, el papel regulador del Consejo en la solución de estas cuestiones, porque, hoy por hoy, es el único órgano de cooperación política del sistema de las Naciones Unidas que dispone de amplios poderes, cuenta entre sus miembros a las cinco potencias nucleares y toma decisiones de carácter obligatorio. Por otra parte, a nuestro juicio, concurre una circunstancia importante. De conformidad con el Artículo 24 de la Carta, los Estados Miembros de las Naciones Unidas convinieron

/...

en que el Consejo de Seguridad, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, actuara a nombre de ellos.

En lo esencial se trata de que el Consejo de Seguridad podría convertirse en una especie de puente que reúna en uno solo los dos elementos del concepto de seguridad mediante el desarme, establecido en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

La RSS de Ucrania considera que con miras a aumentar el papel y la eficacia del Consejo de Seguridad en la búsqueda de la solución a las cuestiones del desarme, es menester aplicar las medidas siguientes:

- a) En el marco del Consejo, los Estados que poseen armas nucleares, y que son a la vez los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, deberían celebrar reuniones conjuntas e informar periódicamente a la Asamblea General y a la Conferencia de Desarme del estado en que se encuentran las cuestiones relativas al desarme, sobre todo el nuclear, a la prevención de la guerra nuclear y al fortalecimiento de la seguridad internacional, de todo lo relativo a la aplicación de los acuerdos existentes en la materia, y de los progresos realizados en las negociaciones en que participan potencias nucleares;
- b) Convendría convocar - tras los preparativos necesarios - una o varias sesiones especiales del Consejo de Seguridad a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, donde se examinaran los objetivos y problemas relacionados con el desarme nuclear. Junto a las cuestiones relativas a la reducción y eliminación de armamentos nucleares y a la creación de las condiciones necesarias para ello, podrían concertarse durante este intercambio de opiniones medidas concretas que contribuyeran a liberar al mundo del arma nuclear y ofrecieran garantías universales de que no iba a fabricarse de nuevo;
- c) Sería útil también que, una vez inaugurado el período ordinario de sesiones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad celebrara sesiones, a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, para evaluar globalmente la situación internacional y buscar conjuntamente medios efectivos de mejorarla;
- d) En principio sería útil examinar el problema de la relación entre desarme y desarrollo en un encuentro especial de los mandatarios de los Estados miembros del Consejo de Seguridad, al que asistieran también otros Estados Miembros de las Naciones Unidas. Ello contribuiría a afirmar la autoridad de las Naciones Unidas y a aumentar su contribución a los esfuerzos que hace la comunidad internacional para transformar el desarme en un factor de desarrollo, superar el subdesarrollo y establecer un nuevo orden económico internacional;
- e) Parece oportuna la propuesta de celebrar una sesión especial del Consejo de Seguridad para debatir criterios generales acerca del problema de la limitación del enfrentamiento naval y de la reducción de las fuerzas navales;
- f) El Consejo de Seguridad debería examinar la posibilidad de establecer, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Carta, uno o varios organismos subsidiarios encargados de elaborar medidas y principios rectores y que abarcaran

/...

tanto el aspecto político como el militar, incluidas las cuestiones del desarme, con miras a salvaguardar eficazmente la paz y la seguridad internacionales. Tal órgano u órganos deberían presentar sus informes al Consejo para su ulterior remisión a la Asamblea General.

g) Sería sumamente importante comenzar a aplicar los procedimientos correspondientes, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para impulsar los trabajos del Comité de Estado Mayor en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Consideramos que el desarme es un factor de suma importancia para el establecimiento de una paz y una seguridad estables. Por esa razón, los esfuerzos del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales deben considerarse en el contexto general de la búsqueda de medios para prevenir la guerra, sea nuclear o convencional, limitar los armamentos y lograr el desarme.

Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta su condición y sus responsabilidades especiales de conformidad con la Carta, deben adoptar de inmediato medidas que garanticen la eficacia del papel central que ha de desempeñar el Consejo de Seguridad en las cuestiones del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, inclusive las del desarme.
